



equinor

Offshore Wind Ecosystem Fund

Guía de solicitud

Para preguntas o información, favor de escribirnos a:
OSWecosystemfund@equinor.com

NYC / EDC



**SUNSET PARK
TASK FORCE**



Fondo para el Ecosistema del Parque Eólico Marino de hasta 5 000 000 USD

Para acceder al cronograma de presentación de documentación actualizado para la licitación, remítase a la página del Fondo para el Ecosistema del Parque Eólico Marino, en el sitio web de Equinor:

<https://www.empirewind.com/ecosystem-fund>.

Fondo para el Ecosistema del Parque Eólico Marino. Convocatoria de solicitudes de financiación

ÍNDICE

RESUMEN	3
I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	5
II. PRIORIDADES DE LA LICITACIÓN	7
A. Prioridad A	7
B. Prioridad B	8
C. Prioridad C	9
III. REQUISITOS DE SOLICITUD.....	9
A. Criterios de selección	9
B. Requisitos de debida diligencia de integridad de Equinor.....	10
C. Requisitos para la presentación de solicitudes y responsabilidades del solicitante	11
D. Exclusiones.....	12
E. Financiación disponible y plan de pago.....	12
F. Requisitos de seguimiento y evaluación	13
IV. PLAZOS DE PUBLICACIÓN Y CONCESIÓN	14
V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.....	15
A. Valor y beneficios del proyecto: alineación con las prioridades del Fondo (35 %).....	15
B. Plan del proyecto, alcance, riesgos, desafíos y resultados medibles (30 %).....	15
C. Plan de zonas de justicia ambiental (20 %).....	16
D. Experiencia y competencias del equipo (15 %).....	16
VI. CONDICIONES GENERALES	16
A. Información confidencial.....	16
B. Adjudicación del contrato.....	17
C. Limitación	17
D. Requisito de divulgación.....	17
E. Declaración jurada del proveedor de ausencia de conflicto de intereses o efectos perjudiciales..	18

RESUMEN

El Fondo para el Ecosistema del Parque Eólico Marino de Equinor (el «Fondo») está diseñado para brindar a las zonas y ciudadanos históricamente marginados y con derecho a justicia ambiental de Nueva York la oportunidad de beneficiarse del sector emergente de la energía eólica marina. En esta licitación, Equinor ha colaborado estrechamente con la New York City Economic Development Corporation (NYCEDC) y con el Sunset Park Task Force (SPTF) para determinar las áreas prioritarias que más aprovecharán los efectos del Fondo, identificando y ayudando a las partes interesadas y a las regiones con mayores necesidades. Esto pasa por favorecer aquellas solicitudes que hagan que el sector de la energía eólica marina sea más accesible mediante iniciativas de desarrollo de la fuerza de trabajo, de creación de puestos de trabajo alcanzables o de mejora de la participación de empresas e individuos en el sector.

Cómo presentarse a esta licitación: Las solicitudes en Español han de presentarse a través de correo electrónico a oswecosystemfund@equinor.com. Las solicitudes inexactas o incompletas podrán quedar excluidas. No se aceptarán solicitudes enviadas por fax o correo postal.

Este documento de solicitud de propuestas, así como cualquier documento o notificación complementarios, estarán disponibles para su visualización o descarga en el sitio web.

Estará prohibido establecer comunicación alguna para influir en el presente proceso de licitación desde la publicación de la presente solicitud de propuestas hasta el anuncio de las solicitudes seleccionadas. Solo se podrán remitir las preguntas relacionadas con esta solicitud de propuestas por correo electrónico, a oswecosystemfund@equinor.com.

Se debe remitir toda consulta antes del **31 de enero 2023, a las 12:00p. m. EST**. Las respuestas a las consultas se comunicarán a todos los solicitantes y se publicarán en el sitio web como máximo un mes antes de la fecha límite para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes acaba a las 12:00pm ET del 1ro de abril de 2023. Las solicitudes incompletas podrán quedar excluidas. Es responsabilidad del solicitante asegurarse de que se han incluido todas las páginas en la solicitud. Si hubiera algún cambio en esta licitación se notificará a todos los solicitantes, además de publicarse en <https://www.empirewind.com/ecosystem-fund>.

Definiciones:

- **Solicitante:** Persona física o jurídica que solicita formalmente asistencia económica del Fondo en virtud de la presente licitación mediante la presentación de una solicitud.
- **Comité de Selección:** Esta licitación ha sido diseñada por un Comité de Selección integrado por tres persona de Equinor, tres de la NYCEDC y tres del SPTF, lo que hace un total de nueve miembros. El Comité de Selección analizará las solicitudes y formulará recomendaciones sobre las que deberían beneficiarse del Fondo.
- **Zonas de justicia ambiental:** La justicia ambiental significa el trato justo y la participación significativa de todas las personas, con independencia de su raza, color de piel, país de origen o nivel de ingresos, en el desarrollo y la aplicación de la legislación, regulación, políticas y actividades ambientales y en la distribución de los beneficios ambientales. El trato justo significa que ningún grupo de personas, incluidos los grupos raciales, étnicos o socioeconómicos sufran de manera desproporcionada las consecuencias ambientales negativas generadas por las actividades industriales, municipales o comerciales, o por la aplicación de programas y políticas federales, estatales o locales, ni tampoco tengan una participación desigual en los beneficios ambientales. Las «zonas de justicia ambiental» concretas están definidas por la legislación de justicia ambiental de la ciudad de Nueva York como comunidades de bajos ingresos o minoritarias ubicadas en la ciudad de Nueva York, según los datos del censo de los Estados Unidos (ACS 2014-2018). Puede acceder al mapa preliminar en el siguiente enlace: <https://data.cityofnewyork.us/City-Government/Environmental-Justice-Area-Census-Tract-Designatio/ircm-rcjd>. Cuando se concluya el informe, se terminarán de definir las «potenciales zonas de justicia ambiental». Para más información, consulte el siguiente enlace: <https://www1.nyc.gov/site/sustainability/our-programs/environmental-justice.page>.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

[Equinor](#) es una empresa energética en su sentido más amplio que tiene el objetivo de lograr el cero neto en emisiones para 2050. Es la empresa líder en el sector de la energía eólica marina del estado de Nueva York. La costa este de los EE. UU. es uno de los mercados incipientes más atractivos del mundo en materia de energía eólica marina. Los proyectos [Empire Wind](#) y [Beacon Wind](#) de Equinor suministrarán energía eléctrica renovable y producida localmente a los habitantes de Nueva York. Equinor también está invirtiendo en el crecimiento del sector en la región y ha abierto la primera fábrica de torres eólicas marinas y de piezas de empalme en los Estados Unidos, concretamente, en el Puerto de Albany, en Albany (Nueva York). También ha abierto una de las instalaciones portuarias eólicas marítimas más grandes del país, la Terminal marítima del sur de Brooklyn (en inglés, South Brooklyn Marine Terminal o SBMT), ubicada en el barrio Sunset Park, en Brooklyn (Nueva York). La SBMT incluirá instalaciones de montaje de turbinas eólicas, un centro de operaciones y mantenimiento a largo plazo para Empire Wind y Beacon Wind y una subestación en tierra.

Los valores de Equinor son la apertura, la colaboración, la valentía y el cuidado. La empresa está comprometida con la transparencia, la salvaguardia del medioambiente, la colaboración con las partes interesadas, la creación de empleo a nivel local, la inversión en las comunidades locales, el suministro de fuentes locales siempre que sea posible y la colaboración con las comunidades pesqueras, de justicia ambiental, de primera línea y tribales.

El Fondo para el Ecosistema del Parque Eólico Marino es un fondo comunitario de energía limpia de 5 000 000 USD destinado a favorecer el crecimiento sostenible, la equidad racial y la justicia climática en el parque eólico marino de la ciudad de Nueva York. El Fondo emana del contrato de compraventa Empire Wind 1, suscrito entre la [Autoridad de Investigación y Desarrollo de Energía del estado de Nueva York \(NYSERDA\)](#) y Equinor y que concluyó en octubre de 2019. Este contrato sentó las bases de un proyecto para suministrar energía renovable a Nueva York e inyectar importantes inversiones en la economía del estado.

En dicho acuerdo de compraventa, Equinor se comprometió a aportar 5 000 000 USD en financiación que se distribuirían de acuerdo con los requisitos de vigentes internos de la empresa, con los objetivos energéticos de la NYSERDA y con los proyectos gubernamentales pertinentes, que incluyen el plan de acción climática del Gobierno de los Estados Unidos y las disposiciones en materia de justicia ambiental y equidad del estado de Nueva York definidas en la Ley de Liderazgo Climático y Protección de Comunidades.

En diciembre de 2020, Equinor firmó un acuerdo con la [New York City Economic Development Corporation](#) para coordinar la planificación del Fondo. En septiembre de 2021, la NYCEDC lanzó su [Offshore Wind Vision Plan](#), un proyecto a 15 años vista que aspira a posicionar la ciudad como una piedra angular internacional y equitativa en el sector de energía eólica marina nacional:

- Este Fondo está diseñado en consonancia con los tres objetivos centrales del *Offshore Wind Vision Plan*: desarrollar infraestructura costera de vanguardia para favorecer la construcción y el funcionamiento de la energía eólica marina, preparar a los trabajadores y a las empresas locales para acceder al sector y a la cadena de suministro de la energía eólica marina y promover la innovación en la energía eólica marina, con el objetivo de garantizar la creación de nuevas tecnologías en beneficio de los residentes de la ciudad de Nueva York, en particular, las comunidades de justicia ambiental.

Licitación para el Fondo para el Ecosistema del Parque Eólico Marino

- Los empleos previstos inicialmente son: operadores de planta y de sistemas, programadores informáticos, operadores de poleas y cabrestantes, trabajadores del metal y del plástico, fabricantes e instaladores de estructuras metálicas, entre otros. El puerto mejorado de la SBMT generará nuevos puestos de trabajo en tres sectores: el sector del montaje de turbinas eólicas, el centro de operaciones y mantenimiento y la subestación en tierra. Cada sector conllevará determinadas labores durante la fase de construcción y de operación.
- Las labores durante la fase de construcción implicarán a los tres sectores:
 - ingeniería (civil, de estructuras, eléctrica, marina, mecánica, de telecomunicaciones, etc.), planificación y coordinación, asesoría de salud y seguridad, supervisión de la construcción, manejo de equipos, ingeniería de campo, inspección, topografía, trabajos no cualificado y cualificado (carpintería, electricidad, montaje de andamios, soldadura, etc.).
- Las labores durante la fase de operación se aplicarán a los siguientes sectores:
 - En el mar: técnicos de mantenimiento, equipos de planificación, tripulación marítima y de buques, personal médico de campo.
 - En tierra: ingenieros, técnicos de mantenimiento, personal de planificación y coordinación, personal de almacenamiento y logística, asesores de salud y seguridad, operadores de sala de control, personal de operaciones y mantenimiento de las instalaciones (tales como seguridad o limpieza).
 - Fuera de las instalaciones: finanzas y control, comercio de energía eléctrica, apoyo a los sistemas informáticos, adquisiciones, especialistas técnicos.
- Montaje de turbinas eólicas:
 - ingeniería logística, supervisión marítima, coordinación de desplazamiento del personal, seguridad, planificación y coordinación logísticas, salud, seguridad, protección y medio ambiente, análisis de ciclo de vida, supervisión de emisiones, manejo de equipos, adquisiciones y SAP, administración y gestión.
- El informe *2022 NYSERDA New York Offshore Wind Workforce Gap Analysis* [[Acceda aquí](#)] brinda un panorama más claro sobre los efectos del desarrollo de la energía eólica marina en la fuerza de trabajo en Nueva York, incluidas las lagunas previstas para hacer frente a la demanda de ciertas profesiones concretas.
- Los potenciales solicitantes deberán tener en cuenta que la energía eólica marina es un sector naciente en los Estados Unidos en general y en Nueva York en particular. Con el tiempo, surgirán nuevas categorías de empleo. Se notificará a los solicitantes sobre nuevas funciones y enlaces a recursos profesionales a medida que avance el proyecto.

Equinor y la NYCEDC, junto con representantes del SPTF, desarrollaron una estrategia para el Fondo que incluye el desarrollo de tres puntos de inversión prioritarios, que emanan de estudios de iniciativas de interés comunitario similares y de las opiniones que se recabaron entre partes interesadas clave de la ciudad de Nueva York. Además, tres asesores del SPTF, en representación de los intereses de la comunidad de Sunset Park, en Brooklyn (sede de la SBMT, donde se realizarán importantes labores de construcción, operaciones y mantenimiento en el futuro) trabajaron estrechamente con Equinor y con la NYCEDC para fundamentar las prioridades de inversión del Fondo (recogidas en la Sección II). Para ello, aportaron información sobre los proyectos de desarrollo de fuerza de trabajo locales, las brechas programáticas en Sunset Park y sugerencias sobre la manera de incorporar el Fondo a iniciativas existentes.

Esta licitación tiene por objeto financiar programas o proyectos que se encuentren enmarcados en las prioridades A, B o C, definidas en la Sección II del presente documento, con el objetivo de lograr los resultados esperados detallados a continuación. Las solicitudes de proyectos que no estén recogidos en la Sección II no tienen cabida en el marco de esta licitación y se considerarán no conformes.

II. PRIORIDADES DE LA LICITACIÓN

Las solicitudes deben ajustarse como mínimo a una pero, potencialmente, a varias de las prioridades del Fondo:

- A) Generar carreras profesionales en el ecosistema en torno al sector eólico marino mediante programas de capacitación y educación laboral.
- B) Apoyar a neoyorquinos provenientes de comunidades tradicionalmente marginalizadas, priorizando la justicia ambiental y el acceso a la fuerza de trabajo y a las oportunidades empresariales.
- C) Expandir el ecosistema de la energía verde en Nueva York, apoyando y promoviendo la innovación de empresas locales pequeñas o propiedad de personas pertenecientes a minorías, mujeres, discapacitadas, veteranas o desfavorecidas.

A continuación, se describe de manera detallada cada una de estas prioridades, así como los resultados deseados derivados de cada prioridad. La lista de «**resultados deseados**» que aparece tras cada una de las prioridades recogen algunos temas recurrentes que han emanado de diálogos estructurados con las partes interesadas, de presentaciones de especialistas en la materia y del SPTF. Las solicitudes deben exponer cuáles son las áreas prioritarias que se abordan con el proyecto propuesto y cuáles son los resultados deseados que se esperan lograr con la ejecución de su propuesta.

A. Prioridad A

Desarrollar carreras profesionales en el ecosistema eólico marino mediante la capacitación y la educación.

Objetivo: Promover nuevas iniciativas de desarrollo de la fuerza de trabajo y aumentar los puestos diversos e inclusivos en el sector eólico marino, con el objetivo de aumentar la concienciación sobre las salidas laborales (para los adultos en edad activa), la educación y la capacitación (para los estudiantes de educación primaria y secundaria y sus familiares) y el desarrollo de nuevas carreras profesionales (para los trabajadores con competencias transferibles).

Resultados deseados:

- Los adultos en la fuerza de trabajo acceden a oportunidades de capacitación que les abrirán la puerta a futuros empleos en el sector eólico marino en los que existe una falta de personal en la actualidad (por ejemplo, operadores de plantas y de sistemas, programadores de herramientas controladas digitalmente por computadora, operadores de poleas y cabrestantes, trabajadores del metal y del plástico, fabricantes e instaladores de estructuras metálicas y otras profesiones que serán necesarias en fases posteriores del desarrollo del sector eólico marino de Nueva York). Los trabajadores en activo que puedan perder su empleo debido a la transición a la

energía limpia acceden a programas de actualización de competencias para poder colmar la demanda anticipada de empleos relacionados con la energía eólica marina.

- Los estudiantes de educación infantil, primaria y secundaria, así como sus familias, se informan y acceden a diversos recorridos y recursos educativos (por ejemplo, cursos básicos de ciencias y matemáticas, cursos de aprendizaje profesional y semiprofesional, otros programas de formación profesional, programas de mentoría, etc.) que les abrirá la puerta a futuros empleos en el sector eólico marino, incluyendo los empleos en los que existe una falta de personal en la actualidad o se prevé que exista en el futuro (por ejemplo, operarios y operadores de hornos de refinamiento de metal, ensambladores de motores y de otras máquinas, montadores, operadores y operarios de máquinas de revestimiento, de metal y de plástico).
- Los trabajadores de la ciudad de Nueva York con competencias transferibles en otros sectores de fabricación, industrias técnicas o de servicios de apoyo (es decir, ni de fabricación ni técnicos) acceden a programas formativos que mejoran sus competencias, para que puedan colmar las lagunas previstas para hacer frente a la demanda de empleos relacionados con la energía eólica marina. Aunque algunas de estas competencias pueden aplicarse a la economía verde en general, los solicitantes deben centrar sus programas de empleo en el sector eólico marino en concreto.

B. Prioridad B

Apoyar a los neoyorquinos provenientes de las zonas tradicionalmente marginalizadas o de justicia ambiental y que se ven directamente afectadas, priorizando su acceso a la fuerza de trabajo y a oportunidades empresariales.

Objetivo: Crear mecanismos para acceder a profesiones relacionadas con la energía eólica marina para los neoyorquinos que residan en la región que da cabida a las instalaciones y operaciones del proyecto de Equinor, en particular, para los residentes de Sunset Park (donde está ubicada la SBMT) y para los residentes de las zonas de justicia ambiental.

Resultados deseados:

- Los residentes de barrios históricamente marginalizados y de las zonas de justicia ambiental, así como las personas con otros obstáculos de acceso, pueden prever, acceder y crecer profesionalmente en el sector de la energía eólica marina gracias a oportunidades de captación personalizadas, mentorías y servicios de orientación sobre posibles caminos profesionales.
- Los residentes de barrios históricamente marginalizados o de las zonas de justicia ambiental se benefician de servicios integrales (por ejemplo, apoyo a los ingresos, servicios de guardería), lo que les permite seguir programas de capacitación laboral y acceder a empleos en el sector eólico marino que exijan una mayor cualificación.
- Las comunidades locales o las organizaciones de justicia ambiental amplían su capacidad de apoyo a programas relacionados con el sector eólico marino, lo que incluye, entre otros, programas puente, de formación, de capacitación laboral, de crecimiento empresarial, de difusión y de concienciación.

C. Prioridad C

Promover el crecimiento inclusivo del ecosistema en torno a la cadena de suministro eólica marina de la ciudad de Nueva York apoyando a las empresas propiedad de personas pertenecientes a minorías, mujeres, discapacitadas, veteranas o desfavorecidas.

Objetivo: Aumentar la participación de las empresas locales en la cadena de suministro del sector eólico marino, incluidas las pequeñas empresas propiedad de personas pertenecientes a minorías, mujeres, discapacitadas, veteranas o desfavorecidas. Las empresas que se adecuen a estas categorías pero que aún no tengan una certificación oficial también pueden presentarse. Se anima a los solicitantes a iniciar el proceso de certificación si aún no lo han hecho. Para acceder a información sobre la certificación, acceda a los siguientes enlaces: <https://www1.nyc.gov/nycbusiness/description/minority-and-womenowned-business-enterprise-certification-program-mwbe> y <https://ogs.ny.gov/veterans>.

Resultados deseados:

- Las pequeñas empresas propiedad de personas pertenecientes a minorías, mujeres, discapacitadas, veteranas o desfavorecidas (incluyendo las sociedades unipersonales) generan capacidad para acceder a las cadenas de suministro de energía eólica marina y crecer en ellas, gracias a los servicios de crecimiento y apoyo al desarrollo empresarial, a los vínculos con mentorías y redes, al acceso a capital asequible, a oportunidades de contratación y a apoyo en dichos procesos de contratación.
- Los emprendedores, los investigadores (incluidos los estudiantes) o las pequeñas empresas de las zonas de justicia ambiental que trabajan en sectores innovadores relacionados con el sector eólico marino (por ejemplo, para aumentar la generación de energía o la capacidad de almacenamiento, para hacer que los monopilotes sean menos invasivos con el lecho marino y la fauna, etc.) pueden avanzar o ampliar su trabajo.

III. REQUISITOS DE SOLICITUD

A. Criterios de selección

1. Los solicitantes deben estar afincados y operar en la ciudad de Nueva York.
2. Los solicitantes deben tener licencia para operar comercialmente en el estado de Nueva York.
3. Todos los solicitantes deben pasar por el proceso de revisión de conformidad interno de Equinor, conocido como «debida diligencia de integridad» (véase la Sección III.B. más adelante).
4. Los solicitantes pueden ser una organización, una iniciativa conjunta entre varias organizaciones o un consorcio de organizaciones. En caso de que el solicitante sea una iniciativa conjunta o un consorcio de organizaciones, todas las organizaciones miembro deberán pasar por el proceso de debida diligencia de integridad.
5. Los solicitantes pueden ser una entidad sin fines de lucro, una entidad con fines de lucro o una institución académica.
6. Los criterios de selección relacionados con el tamaño o la antigüedad de la organización solicitante pueden variar y se determinarán caso por caso.
 - 6.1. Se podrá solicitar a los adjudicatarios que no cumplan con los criterios mínimos de tamaño y antigüedad definidos en el proceso de debida diligencia de integridad que suministren pruebas de fuentes de financiación adicionales o algún comprobante de la posibilidad de garantizar financiación adicional.

7. Reparto de costos: Si la adjudicación no cubre la totalidad del presupuesto del programa propuesto, el solicitante deberá presentar un comprobante de fondo de contrapartida o la posibilidad de obtener fondos adicionales para cubrir el resto del presupuesto total propuesto.
8. Los solicitantes deben entregar una declaración de conflicto de intereses en la que se indique que ninguno de sus directores, responsables, miembros o empleados tiene o puede tener ningún interés que pueda entrar en conflicto directo o indirecto de cualquier manera o a cualquier nivel con la ejecución del contrato. Los adjudicatarios también deben convenir en que no contratarán a ninguna persona que tenga conflicto de intereses con la ejecución del contrato.

B. Requisitos de debida diligencia de integridad de Equinor

El objetivo del proceso de debida diligencia de integridad es garantizar que Equinor gestiona los riesgos de esta licitación y que tiene el conocimiento suficiente sobre los potenciales adjudicatarios de los fondos y de su futura relación empresarial. Al someterse a una revisión de debida diligencia de integridad de antemano, los solicitantes que reciban fondos de Equinor podrán avanzar más rápido a lo largo del proceso.

La finalidad de la debida diligencia de integridad es garantizar que los solicitantes no incurran en ninguna práctica ilegal o contraria a la ética, tales como la participación directa o indirecta en la corrupción, la violaciones de los derechos humanos, las violaciones de los derechos laborales, el blanqueo de activos, la violación del derecho de la competencia, los delitos ambientales o el incumplimiento de las restricciones al comercio internacional.

El proceso de debida diligencia de integridad puede durar entre 8 y 10 semanas e implica una revisión profunda del solicitante mediante una investigación documental y una comprobación de antecedentes y sanciones*. Los solicitantes deberán presentar los documentos enumerados en el Anexo C como parte del proceso de debida diligencia de integridad. A continuación, se elaborará un informe de debida diligencia de integridad, que se compartirá con el equipo jurídico de Equinor según sea necesario, antes de aprobar de manera definitiva el proyecto y abonar los fondos al adjudicatario.

**La recopilación y el tratamiento de la información relativa a una persona física identificada o identificable se realizará de acuerdo con lo previsto en la [Ley de protección de los datos personales de Noruega](#) y la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales.*

C. Requisitos para la presentación de solicitudes y responsabilidades del solicitante

Todas las solicitudes deben enviarse de acuerdo con las instrucciones que recogidas en el presente documento de licitación.

Se pueden solicitar datos o materiales adicionales para complementar la solicitud. También se puede exigir a los solicitantes que se sometan a una entrevista con la totalidad o parte del Comité de Selección para abordar toda pregunta o aclarar la información recogida en las solicitudes. Se notificará a aquellos solicitantes que deban participar en la entrevista.

Todas las solicitudes se tramitarán cuando venza el plazo de presentación. El Comité de Selección evaluará y puntuará todas las solicitudes según los criterios de selección y su adecuación a las prioridades del Fondo. Equinor se reserva el derecho de aceptar o rechazar las solicitudes. Los solicitantes recibirán una notificación sobre la aceptación o no de su solicitud en el plazo previsto en el cronograma de la Sección IV.

Las solicitudes estarán sujetas a los criterios de evaluación recogidos a continuación. La solicitud completa debe enviarse antes de las 12:00pm del 1ro de abril. Las solicitudes que se reciban fuera de plazo quedarán excluidas y no se tomarán en consideración.

Las solicitudes incompletas podrán quedar excluidas. El solicitante tiene la responsabilidad garantizar que todas las páginas se hayan incluido en la solicitud y que se presenta en el plazo correspondiente.

El solicitante debe presentar su solicitud siguiendo las instrucciones y los documentos adjuntos que se recogen a continuación. El objetivo debe ser presentar de manera concisa toda la información necesaria para cumplir los criterios de evaluación de las solicitudes (Sección V). Las propuestas que excedan el límite de páginas o que no sigan las indicaciones de formato se considerarán no conformes y quedarán excluidas. Si el solicitante estima necesario incluir información de dominio privado o confidencial en su solicitud para garantizar su adecuación, se debe identificar de manera clara y explícita cuál es la información dominio privado o confidencial recogida en la solicitud y. No se tomará en consideración ningún documento adjunto más allá de los que aquí se solicitan. Todas las páginas de la solicitud deben indicar el nombre del solicitante y el número de página. Todas las solicitudes deben incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Descripción del proyecto: Descripción del programa o proyecto, incluyendo su finalidad y objetivos, así como las prioridades que aborda (véanse las prioridades antes expuestas)
2. Plan de trabajo: Resultados y productos previstos derivados del programa o proyecto presentado para el ecosistema eólico marino en general y las comunidades beneficiarias
3. Plan de seguimiento y evaluación, incluyendo las métricas y los indicadores de éxito (xx páginas)
4. Cronograma con hitos clave
5. Organigrama y plan de contratación de personal
6. Presupuesto y cronograma de pagos
7. Estrategia de seguimiento y presentación de informes (incluidos los indicadores clave del rendimiento)

8. Cualificaciones de la empresa o del equipo (información sobre la empresa, currículos, ejemplos de proyectos)

Las propuestas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en formato PDF.
- Seguir el modelo proporcionado para desglosar el presupuesto.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Presupuesto y cronograma de pagos
- Formulario de asunción de riesgos
- Cuestionario de debida diligencia de integridad (IDD)
- Formulario de autorización para el uso del nombre, el proyecto, los avances y las fotografías del solicitante beneficiario en comunicados de prensa, boletines y otros documentos públicos.

D. Exclusiones

El Fondo **no puede financiar** lo siguiente:

1. Gastos operativos.
2. Investigación científica o académica que solo beneficie a Equinor.
3. Proyectos limitados a la construcción de edificios o de todo tipo de infraestructura.
4. Actividades políticas, sectarias o religiosas.
5. Los patrocinios, las conferencias temáticas u otras actividades promocionales, de relaciones públicas, de elaboración de perfiles o de *marketing* en beneficio de Equinor.

E. Financiación disponible y plan de pago

La financiación total disponible es de 5 000 000 USD. Los solicitantes que cumplan los requisitos deberán presentar sus solicitudes ajustadas a los siguientes requisitos:

- Los solicitantes pueden solicitar un único pago de los fondos o bien diversos pagos distribuidos en varios años.
- La cuantía máxima que puede adjudicarse a un programa u organización en los casos de pago único es de 300 000 USD.
- La cuantía máxima que puede adjudicarse a un programa u organización en los casos de pagos diversos en varios años es de 900 000 USD. Los solicitantes adjudicatarios de pagos diversos en varios años no podrán recibir más de 500 000 USD por año.
- La cuantía mínima que puede adjudicarse a un programa u organización es de 100 000 USD. Los solicitantes que soliciten menos de 100 000 USD se considerarán no conformes y quedarán excluidos.
- Los solicitantes no pueden solicitar la cuantía total del Fondo.
- *Los adjudicatarios pueden solicitar otras fuentes de financiación de Equinor (con independencia del Fondo para el Ecosistema del Parque Eólico Marino) para financiar el mismo programa o proyecto, en el año posterior al último pago de la subvención inicial. Toda financiación posterior se evaluará caso por caso y se adjudicará a criterio exclusivo de Equinor y en un proceso distinto al presente Fondo.*

Licitación para el Fondo para el Ecosistema del Parque Eólico Marino

- *Los solicitantes deben tener en cuenta que también pueden solicitar financiación adicional con independencia del Fondo para el Ecosistema del Parque Eólico Marino, proveniente de fuentes tales como la NYSERDA. Algunas de estas fuentes de financiación se encuentran publicadas en el siguiente enlace: <https://www.nyserda.ny.gov/funding-opportunities/current-funding-opportunities>*

Se espera que los 5 000 000 USD del Fondo se adjudiquen en su totalidad para 2023 y que se ingresen a los adjudicatarios entre septiembre de 2023 y 2026 de la siguiente manera:

- **Año 1 (septiembre de 2023)**
 - Los adjudicatarios de financiación de pago único recibirán la cuantía total, que no podría exceder los 300 000 USD.
 - Los adjudicatarios de financiación plurianual recibirán una cuantía máxima de 300 000 USD en el año 1 y un segundo pago en el año 2.
- **Año 2 (septiembre de 2024)**
 - Los adjudicatarios de financiación plurianual recibirán una cuantía máxima de 300 000 USD en el año 2 y un último pago en el año 3, si aplica.
- **Año 3 (septiembre de 2025) –** Monto restante para los adjudicatarios de financiación plurianual.

Equinor se reserva el derecho de ampliar o añadir financiación a la licitación en caso de que se disponga de nuevas fuentes de financiación del programa. Al presentar una solicitud en respuesta a esta licitación, el solicitante acepta asumir los costes de preparación de los materiales de la solicitud. Tenga en cuenta que las fechas límite de presentación de solicitudes (recogidas en la Sección IV) pueden estar sujetas a cambio.

F. Requisitos de seguimiento y evaluación

Los plazos, métodos y mecanismos de seguimiento relacionados con la ejecución de las intervenciones del programa o proyecto deben recogerse de forma clara en las solicitudes y deben incluir un modelo lógico [a modo de referencia: <https://www.instrumentl.com/blog/how-to-build-logic-models-for-grants>]

Los requisitos son los siguientes:

1. Los programas y proyectos financiados mediante el presente Fondo deben ejecutarse en un plazo de uno a tres años desde la recepción de la financiación (en función de la cuantía asignada).
2. El adjudicatario deberá compartir una serie de indicadores y métricas de éxito, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo, derivados de su aplicación y pertinentes para medir el éxito del programa o proyecto.
3. Se espera que los adjudicatarios informen a Equinor sobre las actividades y los impactos logrados dos veces al año durante el periodo de vigencia del programa, así como dos informes tras la finalización del periodo de financiación (a los 7 meses, un informe sobre los 6 meses posteriores a la finalización del proyectos; a los 14 meses, un informe sobre el año posterior), a menos que la solicitud contemple otros plazos distintos y que Equinor los apruebe.
4. Los adjudicatarios tienen que presentar sus estados financieros al cierre de cada ejercicio durante el periodo de adjudicación.

La NYCEDC ayudará a los adjudicatarios a refinar sus modelos lógicos, a diseñar planes de monitorización y evaluación y a desarrollar herramientas para la realización de encuestas y otros instrumentos.

- Las **métricas de producto** suelen medir los resultados inmediatos de las actividades de los programas, derivados de todos sus componentes. Dado que las distintas actividades de un programa tienen distintas metas y distintos participantes, han de recabarse datos para cada actividad, según corresponda.
- Las **métricas de resultado** suelen medir los efectos de un programa a corto y a largo plazo y se organizan según cada componente del programa. Los efectos de cada componente se han de medir desde diversas métricas, «económicas», «sociales» y «de inclusión», en cada región específica.
 - Los resultados económicos se miden mediante encuestas sobre cambios cuantitativos relacionados con el empleo y con el rendimiento empresarial como consecuencia del programa objeto de financiación.
 - Los resultados sociales se miden mediante encuestas sobre los cambios cualitativos generados por las actividades del programa objeto de financiación, lo que incluye el impacto en el conocimiento o en la concienciación de los participantes sobre el contenido del programa, su tasa de satisfacción, la adecuación de la duración y el contenido del programa, los cambios en el comportamiento empresarial y profesional derivados del programa y los vínculos forjados con otros miembros del sector.
 - También se analizará la diversidad de los participantes del programa.

IV. PLAZOS DE PUBLICACIÓN Y CONCESIÓN

En el momento de publicación de la licitación, el cronograma recogido en el presente documento recoge los plazos previstos. Las fechas de presentación y otras fechas clave pueden estar sujetas a cambios. Para acceder al cronograma actualizado con la documentación de la licitación, consulte la página web del Fondo en el siguiente enlace: <https://www.empirewind.com/ecosystem-fund>.

- **15 de noviembre de 2022 | Publicación de la licitación**
- **29 de noviembre de 2022 | Sesión informativa** virtual con el Comité de Selección, que se celebrará el 29 de noviembre a las 9:30am-11:00am ET. Las preguntas que se hagan y las respuestas que se les den, así como las diapositivas proyectadas en la sesión, se publicarán en la página web de la licitación <https://www.empirewind.com/ecosystem-fund>.
- **31 de enero de 2022 | Fecha límite para la formulación de preguntas**
- **28 de febrero de 2023 | Fecha límite para la publicación de las respuestas** en la página web de la licitación <https://www.empirewind.com/ecosystem-fund>.
- **1 de abril de 2023 | Fecha límite para la presentación de solicitudes**
- **Mayo de 2023 | Entrevistas** a discreción del Comité de Selección
- **Junio de 2023 | Envío de las cartas de adjudicación provisional** a los solicitantes que hayan sido seleccionados. Las cartas de adjudicación provisional notificarán a los solicitantes de cualquier requisito adicional en materia de la debida diligencia de integridad. La adjudicación de la financiación dependerá del visto bueno en materia de debida diligencia de integridad.
- **Agosto de 2023 | Publicación de los adjudicatarios**
- **Agosto de 2023 | Sesiones informativas** con solicitantes no adjudicatarios
- **Septiembre de 2023 | Inicio de los pagos anticipados.**

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La calificación se basará en la capacidad del solicitante de cumplir con los criterios de evaluación. Cada solicitud se calificará con un máximo de 100 puntos, distribuidos según los siguientes criterios de ponderación:

- A) Valor y beneficios del proyecto: alineación con una o más prioridades del Fondo: 35 %
- B) Plan del proyecto, alcance, riesgos, desafíos y resultados medibles: 30 %
- C) Plan de zonas de justicia ambiental: 20%
- D) Experiencia y competencias del solicitante: 15 %

Los solicitantes podrán aliarse con otros socios. La experiencia y las competencias se evaluarán de manera conjunta para cada solicitud.

A continuación, se detallan los criterios de evaluación:

A. Valor y beneficios del proyecto: alineación con las prioridades del Fondo (35 %)

- El programa o proyecto propuestos está destinado a una comunidad, un problema o un obstáculo que las iniciativas existentes no resuelve de manera satisfactoria, o bien colma una brecha fundamental en las iniciativas existentes.
- La intervención del programa o proyecto propuesto identifica con claridad las comunidades beneficiarias para las que se ha diseñado (por ejemplo, las zonas de justicia ambiental o la comunidad de Sunset Park) y especifica la manera en la que se beneficiarán de la intervención.
- El alcance del proyecto propuesto justifica de manera evidente y sobre la base de un modelo lógico que se pueden lograr los beneficios esperados con el proyecto.
- Aunque este Fondo está abierto a toda la ciudad de Nueva York, se dará preferencia a las solicitudes que emanen o que se centren en Sunset Park.

B. Plan del proyecto, alcance, riesgos, desafíos y resultados medibles (30 %)

- El plan de proyecto propuesto está bien definido e incluye tareas, subtareas, hitos y entregables claros que permitirán la ejecución puntual y la gestión eficaz del proyecto.
- El alcance del proyecto es lo que permitirá lograr una o más prioridades de inversión entre las recogidas en la Sección II.
- Se conocen y se divulgan de manera clara y completa los riesgos técnicos y programáticos y los potenciales obstáculos a la finalización del proyecto. Asimismo, se incluye un plan de mitigación bien trabajado que permitirá con gran probabilidad garantizar el éxito del proyecto.
- Se justifica de manera adecuada el costo del proyecto, en relación con los beneficios esperados y las potenciales oportunidades.
- La solicitud recoge un plan detallado para conseguir financiación y apoyo al desarrollo adicionales, en caso de que sea necesario, para que la solución propuesta dé sus frutos.

Licitación para el Fondo para el Ecosistema del Parque Eólico Marino

- El proyecto propuesto puede lograrse dentro de los plazos, los esfuerzos y los recursos propuestos.
- La estrategia de aplicación está bien diseñada y es pertinente para el desarrollo actual y previsto del sector eólico marino, con un plan sólido para medir los progresos y el éxito.
- La solicitud describe metas y resultados claros, realistas y medibles, así como un plan claro para conseguirlos.

C. Plan de zonas de justicia ambiental (20 %)

- La solicitud indica con claridad la manera en la que se incluyen en el proyecto las zonas de justicia ambiental y las pequeñas empresas propiedad de personas pertenecientes a minorías, mujeres, discapacitadas, veteranas o desfavorecidas.
- La solicitud expone su enfoque para involucrar a las zonas de justicia ambiental y a las pequeñas empresas propiedad de personas pertenecientes a minorías, mujeres, discapacitadas, veteranas o desfavorecidas en la consecución de resultados de proyectos.
- La solicitud demuestra la asignación de parte del presupuesto del proyecto y de otros recursos para la información y la implicación de las zonas de justicia ambiental y las pequeñas empresas propiedad de personas pertenecientes a minorías, mujeres, discapacitadas, veteranas o desfavorecidas.

D. Experiencia y competencias del equipo (15 %)

- El equipo propuesto por el solicitante tiene los conocimientos especializados necesarios en la materia (por ejemplo, conocimiento del ecosistema empresarial de la ciudad de Nueva York, experiencia en el desarrollo de la fuerza de trabajo, etc.), así como los recursos necesarios para realizar el trabajo propuesto.
- El equipo incluye a miembros que tienen un vínculo constatado con la comunidad, además de pericia técnica.
- El solicitante ha prestado servicios similares con éxito o ha completado algún proyecto relevante que demuestra una trayectoria sólida de prestación de servicios a la comunidad.
- La solicitud detalla claramente la estructura del equipo y las responsabilidades de cada miembro, además de demostrar un liderazgo sólido y habilidades de gestión.

Se pueden solicitar datos o materiales adicionales para complementar la solicitud. También se puede exigir a los solicitantes que se sometan a una entrevista con la totalidad o parte del Comité de Selección para abordar toda pregunta o aclarar la información recogida en las solicitudes. Se notificará a aquellos solicitantes que deban participar en la entrevista.

VI. CONDICIONES GENERALES

A. Información confidencial

El solicitante debería plantearse si es necesario compartir información confidencial en su solicitud. Le pedimos que revise toda la información antes de enviarla. Plantéese si es necesario compartir información confidencial para evaluar su solicitud o si, por el contrario, la información no confidencial es

suficiente para evaluar el proyecto. El solicitante debe presentar un formulario de asunción de riesgo firmado junto con su solicitud.

B. Adjudicación del contrato

Equinor prevé hacer varios pagos en el marco de la presente licitación. Equinor prevé una duración del contrato de entre uno y tres años, a menos que se disponga una estructura diferente que se estime más eficiente según las solicitudes recibidas. Se puede adjudicar un contrato a partir de la solicitud inicial sin necesidad de debatir o tras un breve debate o negociación sobre el plan de trabajo. Todas las solicitudes deben presentarse redactadas en un lenguaje técnico y contar con un presupuesto razonable. Equinor puede solicitar datos o documentación adicionales para completar las solicitudes. Equinor puede, según su criterio, optar por ampliar o añadir fondos adicionales a un proyecto financiado mediante esta licitación. Equinor se reserva el derecho de limitar las negociaciones sobre los términos del contrato. Aunque pueden tener cabida ciertas modificaciones menores en contadas circunstancias, el contrato en general no es negociable. Los solicitantes deben tener en cuenta que la aceptación de todos los términos y condiciones estándares del contrato suele agilizar el proceso de formalización. Equinor espera notificar a los solicitantes en un plazo aproximado de 8 a 12 semanas desde la recepción de una solicitud si dicha solicitud ha sido elegida como adjudicataria. Equinor puede negarse a formalizar un contrato con un adjudicatario que no haya cumplido alguna de sus obligaciones con Equinor recogidas en cualquier acuerdo pasado o en vigor.

C. Limitación

La presente licitación no compromete a Equinor a adjudicar un contrato, a pagar los costos en los que se haya incurrido para elaborar una solicitud, ni a adquirir o contratar un determinado servicio o suministro. Equinor se reserva el derecho de aceptar o rechazar las solicitudes recibidas, de negociar con toda entidad competente o de anular de manera parcial o total la presente licitación en beneficio de Equinor. Equinor se reserva el derecho de excluir solicitudes sobre la base de los resultados de una verificación de antecedentes con información a disposición pública o si existe cualquier posibilidad sustancial de riesgo jurídico o de reputación en relación con la adjudicación.

D. Requisito de divulgación

El solicitante deberá notificar de cualquier acusación de haber cometido presuntamente cualquier delito grave o de cualquier condena por haber cometido un delito grave en los últimos cinco años conforme a legislación de los Estados Unidos o de un estado o territorio estadounidense, además de describir las circunstancias de cada acusación o condena. Cuando el solicitante sea una asociación, una sociedad colectiva, una sociedad de capital u otro tipo de organización o empresa, el requisito de divulgación se aplicará a la entidad y a sus responsables, socios, directores o miembros de cualquier órgano de gobierno. Si Equinor descubriera que existe cualquier acusación o condena por un delito grave tras la adjudicación de un contrato, Equinor podrá ejercer su derecho a paralizar el contrato mientras se ahonda en la cuestión o a rescindir el contrato. Asimismo, el adjudicatario podrá verse sujeto a sanciones por incumplir cualquier ley vigente. Los solicitantes también deberán comunicar si han sido inhabilitados o suspendidos por algún organismo del Gobierno de los Estados Unidos o del Departamento del Trabajo del estado de Nueva York.

E. Declaración jurada del proveedor de ausencia de conflicto de intereses o efectos perjudiciales

El solicitante deberá informar de toda relación conocida existente o potencial con otra persona física o jurídica, ya sea por parte de la organización o de cualquiera de sus miembros, accionistas con un 5 % o más de las acciones, así como de las empresas matriz, filiales o subsidiarias que pudiera considerarse como fuente de conflicto de intereses existente o potencial, así como de toda sospecha de conducta indebida, con otros clientes del solicitante, con antiguos directivos o empleados de Equinor o de la NYCEDC, en relación con la prestación de los servicios propuesta por el solicitante. Si existiera o pudiera existir algún conflicto de intereses, describa la manera en la que su empresa eliminaría o evitaría dicho conflicto. Explícite los procedimientos que se seguirán para detectar dichos conflictos, informar a Equinor de su existencia y resolverlos. El solicitante debe informar si su organización, cualquiera de sus miembros o, hasta donde pueda saber, los accionistas con un 5 % o más de las acciones, así como las empresas matriz, filiales o subsidiarias han sido objeto de alguna investigación o sanción por parte de la New York State Commission on Public Integrity o sus entidades estatales predecesoras. En caso afirmativo, se deberá incluir una breve descripción de la manera en que se resolvió la cuestión ante la Comisión o si sigue sin resolverse.